

Asunción 29 de enero de 1995.

R E S O L U C I O N N O. 6.

POR LA QUE SE CREA EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION DE BIENES DE LA POLICIA NACIONAL.

VISTA: La necesidad de contar con una dependencia, que se encargue de fiscalizar los bienes de la Institución, y,

CONSIDERANDO: Que dicha dependencia se encargará de velar por el buen funcionamiento, utilización de los muebles, inmuebles y semovientes de la Institución y que es necesario establecer las normas que deben regir, por razones de servicio y en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 153 numeral 3 y 5 de la Ley 222/93,

EL COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL

R E S U E L V E

1. Crear el Departamento de Fiscalización de Bienes Patrimoniales de la Policía Nacional ( DEFIBIPA ), el mismo será ejercido por un Oficial Superior con el grado de Comisario Principal y dependerá del Comando de la Policía Nacional.
2. Dicho Departamento se encargará, de realizar el relevamiento general de los bienes, muebles, inmuebles y semovientes a cargo de la Institución, con el fin de establecer la situación legal de los mismos, en coordinación con el Departamento de Patrimonio y otras dependencias afines.
3. Son funciones y atribuciones del Departamento:
  - a- Concurrir a las dependencias para verificar los bienes, efectuar inventario, detallando las particularidades y estado de conservación; las visitas se realizarán en horario normal de trabajo, en cualquier dependencia de la Policía Nacional o en coordinación con el Jefe de dependencia a un horario establecido.
  - b- Recabar datos relacionados a títulos de propiedad de los bienes de la Institución, y verificar la autenticidad de los mismos.

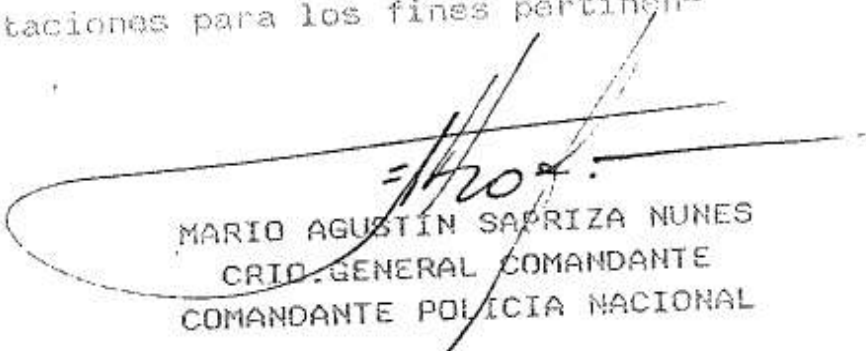
...///

- c- Controlar la utilización racional de los vehículos de la Institución, a fin de que sea exclusivamente para el servicio.
- d- Controlar el estado de conservación, de los edificios de cada dependencia, describiendo los datos técnicos, y tomas fotográficas y sugerir las medidas pertinentes a adoptar.
- e- Confeccionar fichas de los muebles, inmuebles y semovientes a cargo de la Institución, dónde deberá hacer constar la situación real de los mismos y orientar el uso adecuado para su conservación.
- f- Verificar el uso de los servicios básicos de luz, agua, teléfono y otros en las distintas dependencias y dar indicaciones para el uso racional de los mismos.
- g- Proponer la adquisición venta y subasta de los bienes en desuso o en situación irregular, como así mismo solicitar la baja.
- h- Confeccionar fichas de nuevas adquisiciones de vehículos, controlando el uso y desarrollo, con el fin de lograr el máximo provecho.
- i- Llevar un inventario de las Armas, Municiones y otros enseres en coordinación, con el Departamento de Armas y Municiones, a objeto de lograr una buena distribución de acuerdo a las necesidades de cada Dependencia.
- j- Controlar la situación legal de los semovientes, de la Policía Nacional y recomendar la regularización de las documentaciones si fuere necesario.
- k- Controlar el uso correcto del uniforme del personal Policial, en las Dependencias y fuera de las mismas, tomando las medidas correctivas disciplinarias, de acuerdo al reglamento.
- l- Los Jefes de dependencia deberán comunicar por nota a este Departamento de cualquier anomalía que ocurra sobre los bienes que tenga su cargo para tomar las medidas que correspondan.

...///

...///

11- Dicho Departamento deberá elevar al Comando de la Policía Nacional, el resultado de las actuaciones remitiendo las documentaciones para los fines pertinentes.

  
MARIO AGUSTÍN SAPRIZA NUNES  
CRID. GENERAL COMANDANTE  
COMANDANTE POLICIA NACIONAL